



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2024-A/MDC

Calzada, 11 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° Inciso 1) é Inciso 8) del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atienda al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del Debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho.

Que, mediante el Numeral 6.1 del Artículo 6 del Decreto Legislativo N°1441 – Sistema Nacional de Tesorería los responsables de la autorización de devengados deben ser acreditados ante la Dirección General del Tesoro Público.

Que, de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17 del Decreto Legislativo N°144 – Sistema Nacional de Tesorería concordante con el Artículo 13 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF y en armonía con el Artículo 43 del DL N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable para la gestión de pagos es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario quien se delega esta facultad de manera expresa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha a la **CPC. MARITZA MIRANO CARRERA**, identificada con DNI N°77029448, como responsable del Registro y Autorización del gasto de Devengados, en adición a sus funciones como Fiscalizador Tributario de la Municipalidad Distrital de Calzada; en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A/MDC, de fecha 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO -NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas, así como al funcionario para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR al responsable Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase



C.c.:
Gerencia Municipal
Tesorería
Planeamiento y Presupuesto
Imagen Institucional
Archivo

